



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

VD

Vicerrectoría de  
Docencia

VI

Vicerrectoría de  
Investigación

5 de abril de 2022  
**Circular VI-9-2022**

**Señores (as):**  
**Vicerrectores (as)**  
**Decanos (as) de Facultad**  
**Directores (as) de Escuela**  
**Directores (as) de Sedes Regionales**  
**Directores (as) de Estaciones Experimentales**  
**Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación**  
**Jefes(as) de Oficinas Administrativas**

Estimados (as) señores (as):

Las Vicerrectorías de Docencia e Investigación comunican los Lineamientos del Fondo Concursable para el financiamiento de proyectos sobre docencia universitaria en la Universidad de Costa Rica 2022, los cuales se recibirán del lunes 6 al viernes 10 de junio del 2022.

Les recordamos que estamos en la mejor disposición de aclarar cualquier consulta relacionada con este proceso.

Atentamente,

UCR | Firmado  
digitalmente

**Dra. María Laura Arias Echandi**  
**Vicerrectora**  
**Vicerrectoría de Investigación**

**Dr. José Angel Vargas Vargas**  
**Vicerrector**  
**Vicerrectoría de Docencia**

MLAE\*JAVV\*ECG\*rsr

C Personal Vicerrectoría de Investigación  
. Archivo





## LINEAMIENTO DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS SOBRE DOCENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA 2022

Las vicerrectorías de Docencia e Investigación de la Universidad de Costa Rica (UCR) anuncian la apertura del “**Fondo concursable para el financiamiento de proyectos sobre docencia universitaria en la UCR 2022**”. El Fondo tiene como objetivo impulsar el desarrollo de personas investigadoras e investigaciones en el área de docencia universitaria en la UCR.

Las propuestas deben destacar por su excelencia. La persona investigadora principal puede contar con apoyo de un grupo de investigación consolidado, siempre que su aporte intelectual sea medular en la propuesta.

### Requisitos de la persona investigadora principal:

- ♦ Debe ser una persona con nombramiento docente en la UCR.
- ♦ Su condición de nombramiento puede ser en propiedad o interina en continuidad.
- ♦ Su propuesta debe dirigirse a la investigación de la docencia en la Universidad de Costa Rica.
- ♦ Debe ser una persona que muestre gran interés o experiencia en la temática del Fondo a través de la propuesta de investigación.
- ♦ Las temáticas por abordar en las propuestas de investigación se detallan en la tabla u otras similares (**VER ANEXO N°1**).

El “Fondo concursable para el financiamiento de proyectos sobre docencia universitaria en la UCR 2022”, consiste en el apoyo por parte de las vicerrectorías de Docencia e Investigación para un total de hasta  $\text{¢}1\,500\,000$  (un millón quinientos mil colones) que podrán utilizar durante una vigencia máxima de dos años. Este Fondo se otorgará a un solo proyecto seleccionado.

Adicionalmente, el proyecto ganador podría recibir la asignación de diez horas asistente (cinco horas por parte de cada Vicerrectoría), con el fin de que la persona que coordina, si así lo considera, cuente con un apoyo adicional para su iniciativa. Este beneficio es por el tiempo de vigencia del proyecto.



Los fondos concursables otorgados por las vicerrectorías de Investigación y Docencia a la persona investigadora principal no son transferibles a otras personas investigadoras.

Adicionalmente, la unidad académica adquiere el compromiso de aportar una carga académica de 1/8 de tiempo para la persona investigadora responsable que participe durante el tiempo de vigencia del proyecto.

## PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas para acceder al “Fondo concursable para el financiamiento de proyectos sobre docencia universitaria en la UCR 2022”, deben registrarse en el Sistema Institucional del Plan Presupuesto (SIPPRES) con todos sus apartados. Es importante mencionar que además del formato SIPPRES, se debe adjuntar la siguiente información:

- ✓ **Resumen ejecutivo:** Debe agregarse en la sección de “Descripción” del formato SIPPRES con un máximo de 200 palabras.
- ✓ **Justificación:** Se debe detallar lo siguiente respecto al proyecto:
  - ¿Qué se quiere hacer? (debe quedar claramente enunciado el tema a desarrollar). ¿Cuál es su relevancia, novedad y actualidad?, indicando en cada caso ¿Por qué?  
Para sustentar lo anterior, se requiere un estado del arte. Es importante indicar quienes serán los actores (as) que se beneficiarán del desarrollo del conocimiento (esto con el propósito de identificar el público meta de la actividad de divulgación que se debe realizar. (Ver compromisos de las personas ganadoras).
  - ¿Cómo la ejecución de la investigación contribuirá con el desarrollo de la unidad académica o de investigación y del grupo proponente?
  - ¿Cuáles son las capacidades más relevantes que se desarrollan o fortalecen en la investigación?, ¿Estas capacidades son especializadas y difíciles de desarrollar, o más bien son comunes en el campo de estudios?, ¿Qué importancia y potencialidades tienen a nivel científico?, ¿Cuál es el nivel de madurez que existe a nivel internacional y nacional sobre estas



capacidades?, ¿Cuáles existen en la Universidad de Costa Rica y ¿Cómo se articulan con otras capacidades existentes?

- ✓ **Plan de implementación:** Puede agregarse en la sección de “Metodología” o en un documento en formato “Word” por aparte.

El plan de implementación debe permitir visualizar la ruta operativa para el cumplimiento del objetivo general, puntualizando las responsabilidades del recurso humano y cómo se coordinará para el desarrollo de las diversas fases del proceso investigativo.

Se deben indicar los distintos componentes y sus responsables, así como especificar de qué manera interactúan. Por ello, en esta sección se debe detallar qué aporta individualmente cada persona del equipo a todo el proyecto y en cuáles momentos específicos; esto deberá tener congruencia con los nombramientos aprobados.

En lo referente a la gestión del recurso humano, se debe detallar cómo se estimulará la participación de estudiantes a nivel de grado y posgrado en el proyecto.

Es importante señalar que el Plan de Implementación NO es la metodología.

**La propuesta original también debe cumplir los siguientes requisitos:**

1. Debe anexarse el Currículum Vitae (CV) resumido (máximo cinco páginas por participante) de todas las personas investigadoras del equipo en el caso de que se cuente con un equipo consolidado. El CV debe incluir la trayectoria, experiencia y conocimientos en el campo de estudio, de tal forma que quede claro los saberes y habilidades específicas con la que se cuenta en el ámbito del proyecto. También, se deben indicar las publicaciones académicas de los últimos cinco años.
2. Para poder fungir como persona investigadora principal o asociada se debe tener un nombramiento (interino o en propiedad) en la UCR. En los casos en que la persona investigadora principal tenga un nombramiento interino, la unidad debe garantizar su anuencia para el nombramiento de la persona investigadora principal por el periodo de ejecución del proyecto.



3. Todas las propuestas, sin excepción, deben presentar la versión final en formato digital y en estado “Aprobado” en el Sistema Institucional Plan Presupuesto (SIPPRES).
4. Cada propuesta debe haber sido previamente evaluada y aprobada por las comisiones de investigación o los consejos científicos, según corresponda, en conjunto con las direcciones de las unidades respectivas, utilizando el Sistema de Información y Gestión de Proyectos, Programas y Actividades (SIGPRO).
5. Los lineamientos de evaluación que deberán seguirse se encuentran a disposición de la comunidad universitaria en el documento "Evaluación de propuestas nuevas de investigación VI-P003": <https://bit.ly/3K8RQ3h>
6. Cada propuesta deberá ser enviada por la dirección de la unidad respectiva e ir acompañada por una copia del acta de la sesión de la comisión de investigación y los consejos científicos, donde se aprueba definitivamente la propuesta. El acta es un requisito oficial, por lo que debe contar con los requerimientos mínimos establecidos según normativas vigentes en la Universidad (firma autógrafa y sello de la Unidad, según resolución R -174-2020).
7. Debe adjuntarse el formulario de aprobación de carga académica para cada una de las personas investigadoras (este documento debe entregarse, inclusive cuando la carga del investigador es 0). La carga debe coincidir con el plan de implementación.
8. Las personas investigadoras (principal y asociadas) deben encontrarse al día con los proyectos en que participen como investigadores (as) principales o asociados (as), en sus informes, responsabilidades y compromisos con las vicerrectorías de Investigación y Docencia. En caso contrario, se rechazará la inscripción de propuestas nuevas. Se recomienda la revisión previa a la entrega de la propuesta.
9. Las propuestas que no correspondan a los lineamientos y criterios definidos en la naturaleza de esta Convocatoria serán consideradas “no admisibles” y por tanto no serán evaluadas.



## PERSONAS COLABORADORAS EXTERNAS

En relación con la participación de colaboradores (as) externos (as) en los proyectos de investigación, es importante indicar que en el Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica se define esta figura (Artículos 4 y 16): La participación de personas investigadoras externas en los proyectos requiere, por lo tanto, un análisis previo por parte de la unidad, centro o instituto de investigación, junto con el investigador principal y la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de determinar el tipo de formalización y los requisitos necesarios.

Los proyectos que ya cuenten con vinculación o convenio de colaboración con otros proyectos en otras universidades o entes de investigación nacionales y extranjeras, deben adjuntar la nota respectiva donde se certifique que esas entidades están anuentes a participar en el proyecto o referirse, al menos, indicar su contribución a la investigación propuesta, las obligaciones que ya están establecidas en esos acuerdos, de manera que no se generen conflictos a futuro.

## RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de las propuestas será del **6 al 10 de junio de 2022** a través de la dirección [digital.vi@ucr.ac.cr](mailto:digital.vi@ucr.ac.cr) con copia a [upromo.vi@ucr.ac.cr](mailto:upromo.vi@ucr.ac.cr)

En caso de consultas, pueden comunicarse con los encargados:

ÁREA	ENCARGADA (O)	TELÉFONOS
Ciencias Básicas Artes y Letras Sedes Regionales	Ana Isabel Gamboa Camacho: 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	(506) 2511-5837
Ciencias Agroalimentarias Ingeniería y Arquitectura	Génesis Durán Zúñiga: 8:00 a.m. 5:00 p.m.	(506) 2511-1337



Ciencias Sociales	Filiberto Vega Cascante:	(506) 2511-3804
Ciencias de la Salud	7:00 a.m. a 4:00 p.m.	

## ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

El presupuesto que se asignará para la totalidad de la vigencia del proyecto (máximo dos años), será hasta ₡1 500 000 (un millón quinientos mil colones). El fondo podrá ejecutarse desde el inicio del II ciclo 2022, siempre y cuando el proyecto se encuentre debidamente inscrito en la Vicerrectoría de Investigación.

La elaboración del presupuesto debe basarse en una estructura de costos y estar en concordancia con los objetivos y el cronograma de actividades. Por tanto, cada partida presupuestaria deberá contar con una justificación detallada (definir partidas y justificación, y su relación con consecución de objetivos).

La distribución presupuestaria debe ser anual y por partidas, por lo que se solicita evitar la subejecución de fondos, dado que los remanentes no se pueden trasladar de un período a otro. El presupuesto asignado no cubre el pago de viáticos al exterior, transporte al exterior, ni inscripciones a congresos y/o seminarios fuera del país para el personal de investigación o estudiantes, esto debido a que las partidas para cubrir dichos rubros se encuentran centralizadas en la Rectoría, Oficina de Asuntos Internacionales y Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por lo que toda solicitud debe de canalizarse por los mecanismos institucionales.

Asimismo, no se incluyen las partidas de salarios debido a que son de uso y competencia de la Oficina de Recursos Humanos. De igual forma se excluye el pago de complementos salariales por cuanto de acuerdo con los lineamientos institucionales, estos solo pueden cancelarse con cargo a fondos externos, nunca con fondos ordinarios.

Las horas asistente y estudiante constituyen un rubro presupuestario, por tanto, se deben incluir dentro del costo total del proyecto para un máximo de diez horas asistente de acuerdo con lo establecido en estos lineamientos.



Circular VI-9-2022

Página 8

Las propuestas ganadoras no pueden optar por otros fondos del presupuesto ordinario para investigación para cumplir los mismos objetivos.

El Fondo será administrado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Vicerrectoría de Investigación y de la Vicerrectoría de Docencia respectivamente, y su ejecución se verificará mediante la presentación de informes parciales y el informe final, así como la eventual presentación de documentación o informes orales, según lo estime conveniente la comisión evaluadora conformada por ambas vicerrectorías.

### **PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación y valoración la llevará a cabo una comisión evaluadora conformada para tales efectos por ambas vicerrectorías.

Todas las propuestas recibidas serán revisadas por la comisión evaluadora y se someterán a un proceso de selección riguroso, en el cual se evaluará: 1. calidad y excelencia; 2. pertinencia y relevancia; 3. integración y sinergia potencial (nacional e internacional); y 4. productividad e impacto esperado. De considerarlo necesario, se citará a las personas proponentes a una sesión de una duración máxima de 15 minutos, donde las personas miembros de la comisión evaluadora harán las preguntas necesarias para aclarar aspectos relativos a la propuesta.

### **COMPROMISOS DE LAS PERSONAS GANADORAS**

Toda persona o grupo que reciba financiamiento debe comprometerse a obtener entre sus resultados al menos uno de los siguientes productos:

- Artículo (s) científico (s) publicado (s) o al menos sometido (s) a revistas indexadas con arbitraje.
- Publicación de un libro, capítulo de libro, manual de uso en los procesos de enseñanza- aprendizaje.
- Solicitud de registro o registro de propiedad intelectual (derecho de autor, patente, modelo de utilidad, diseño industrial o derecho de obtentor), realizado en coordinación con la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA).
- Licenciamiento de propiedad intelectual u otra forma de transferencia de tecnología, realizada en coordinación con PROINNOVA.





- Obras artísticas (música, escultura, pintura, producción audiovisual, teatro, entre otros).

Además de lo anterior, todo proyecto debe desarrollar al menos una actividad de divulgación de los resultados a los posibles beneficiarios (as) definidos en la justificación.

## SEGUIMIENTO

La comisión evaluadora conformada por ambas vicerrectorías, brindará seguimiento a la presentación de informes parciales y finales y realizará el proceso de revisión, evaluación y aprobación de estos informes.

Asimismo, estará a cargo de conocer y aprobar todas las posibles modificaciones que se hagan durante la ejecución del proyecto (cambio de personas investigadoras, objetivos, ampliaciones de vigencia), definiendo adicionalmente mecanismos para valorar el impacto, resultados, alcances y limitaciones durante su ejecución.

En este sentido, los informes parcial y final deberán presentarse en formato de documento portátil (PDF, por sus siglas en inglés), con los siguientes apartados:

1. Título y código
2. Cuadro detalle de participantes
3. Objetivo general
4. Objetivos específicos con el detalle de las actividades realizadas y resultados
5. Nuevos objetivos si los hubiera
6. Dificultades encontradas y forma de solventarlas
7. Conclusiones
8. Ejecución presupuestaria

Una vez que la comisión evaluadora apruebe el informe, sea parcial o final, la persona investigadora procederá a trasladarlo al Sistema de Información y Gestión de Proyectos, Programas y Actividades (SIGPRO); así como a la comisión de investigación o consejo científico respectivo, según sea el caso, podrá darle trámite para que sea recibido en la Vicerrectoría de Investigación y registrado como “cumplido”.



**ANEXO N°1**

<b>TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo de propuestas innovadoras en educación y su transferencia efectiva al espacio educativo.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Planificación de la evaluación de aprendizajes para lograr coherencia entre enseñanza y evaluación.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación e incorporación de tecnologías emergentes en educación. Metodologías pedagógicas que incluyan interacciones mediadas con tecnología.</li><li>• Inclusión de inteligencia artificial en los procesos educativos.</li><li>• Desarrollo de experiencias de aprendizaje mediadas con tecnologías.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Interacción de los entornos virtuales con otras herramientas tecnológicas.</li><li>• Accesibilidad e inclusión en entornos virtuales.</li><li>• Creación de materiales para ser consumidos con baja conectividad.</li><li>• Desarrollo de sistemas para la educación virtual para poblaciones en vulnerabilidad.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Creación de recursos audiovisuales que utilicen bajo consumo de datos.</li><li>• Sistemas de interacción con materiales multimedia.</li><li>• Desarrollo de estrategias transmediales que integren lo analógico y lo tecnológico.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• La investigación-acción como medio para el desarrollo profesional de la persona docente.</li><li>• Las comunidades de práctica sobre docencia universitaria y su impacto en el desarrollo profesional docente.</li><li>• Implementación y evaluación de metodologías activas en la educación superior.</li><li>• Desarrollo del conocimiento profesional docente en educación superior.</li><li>• Articulación de las actividades sustantivas (docencia, acción social e investigación) y su impacto en los procesos formativos del estudiantado.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementación de los enfoques pedagógicos estipulados en el documento plan de estudios.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo de una propuesta de implementación de los ejes transversales del currículum universitario.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Procesos formativos universitarios en condiciones emergentes y de vulnerabilidad.</li><li>• Reflexión y análisis de contextos pedagógicos para la innovación en ambientes universitarios.</li><li>• Didácticas pertinentes para grupos grandes.</li></ul>



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**VD**

Vicerrectoría de  
Docencia

**VI**

Vicerrectoría de  
Investigación

Circular VI-9-2022

Página 11

- Nuevos lenguajes pedagógicos desde lo multidisciplinar.

*Para más información sobre la temática, puede comunicarse al correo-e: [rifed@ucr.ac.cr](mailto:rifed@ucr.ac.cr) o al teléfono (506) 2511-8365*